Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para los inmuebles del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro de Documentación del Flamenco.		
Expediente	CONTR 2024/626669	**Código CPV**	**79710000-4** **79713000-5** **79714000-2**
Inmueble/inmuebles	**Localidad**		**Provincia**
Nº Lote Acuerdo Marco	**LOTE 5 – CONTR-2023-4169**	**Referencia del catálogo**	
Denominación del lote			
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación		
Tipo de tramitación	Ordinaria		
Plazo de duración	17 meses, a partir de la formalización del documento administrativo, según lo dispuesto en el acuerdo marco.		
Prórrogas	Dos prórrogas: - Primera prórroga: 6 meses - Segunda prórroga: 6 meses		

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)**
1ª ANUALIDAD: 68.085,01 €€	1ª ANUALIDAD: 14.297,85€	1ª ANUALIDAD: 82.382,86 €
2ª ANUALIDAD: 166.907,64€	2ª ANUALIDAD: 35.050,60€	2ª ANUALIDAD: 201.958,24 €
TOTAL: **234.992,65€**	TOTAL: **49.348,45€**	TOTAL: **284.341,10 €**
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS.		

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 12 de julio de 2024, el servicio de Infraestructuras Culturales suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 11 de julio de 2024.

Tercero. - El 12 de julio de 2024, el Servicio de Contratación y Patrimonio envía invitación a las empresas EULEN SEGURIDAD S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., ILUNION SEGURIDAD S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD,S.A., otorgándoles un plazo de 10 días para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por el servicio de Infraestructuras Culturales se obtienen las siguientes puntaciones:

Modalidad 1: VIGILANCIA						
CRITERIOS	**EULEN SEGURIDAD**	**PRUPO CONTROL**	**ILUNION SEGURIDAD**	**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA**	**SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX**	**SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES**
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	14	14	0	3,5	0	3,5
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	10,5	14	0	3,5	3,5	3,5
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	10	10	0	0	2,5	2,5
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	10	10	0	2,5	5	2,5
J) Formación obligatoria. Horas presenciales	44,5	48	0	9,5	11	12
K) Oferta económica	11,48	20,76	10	10,29	39,66	14,30

TOTAL PUNTUACIÓN	55,98	68,76	10	19,79	50,66	26,30

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	68,76
2	EULEN SEGURIDAD, S.A.	55,98
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	50,66
4	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DESEGURIDAD, S.A.	26,30
5	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	19,79
6	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	10

En consecuencia, el Servicio de Infraestructuras Culturales acuerda proponer la adjudicación a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 29 de julio de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 2 de agosto de 2024, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.749,63€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001040198253, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 0121961276, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, 23 de agosto de 2024, y autorizado por el Secretario General Técnico el 26 de agosto de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".*

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 Orden 4 de noviembre de 2016 y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.992,65€) a los que le corresponden el 21% de IVA, por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.348,45€), lo que hacen un total de importe de adjudicación IVA incluido de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (284.341,10€), por una duración inicial de17 meses a partir de la notificación de la adjudicación o de la formalización según el caso, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO		
		2024	2025	2026
Actividades	**Vigilancia (IA1)**	**17,10€**	**17,44€**	**€**
Modalidad (IM1 = IA1)		**17,10€**	**17,44€**	**€**
Importe total básico		**104.652,00€**	**252.252,16€**	**€**
Importe de complementos		**8.592,55€**	**20.635,63€**	**€**
Porcentaje de Costes Indirectos		**3,50%**	**3,50%**	**%**
Porcentaje de Gastos Generales		**3,25%**	**3,25%**	**%**
Porcentaje de Beneficio industrial		**4,00%**	**4,00%**	**%**

Junta de Andalucía

Segundo. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Secretaría General para la Cultura.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

(P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, BOJA n.º 226 de 24/11/2016.)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Por ausencia art. 3.4 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto)

LA VICECONSEJERA